



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas,

28 ENE 2020

VISTO:

El Informe N° 0007-2020-GA/MPM-CH (23.01.2020), el Informe N° 00034-2020-GAJ/MPM-CH (23.01.2020), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 00007-2020-GA/MPM-CH (23.01.2020), la Gerente de Administración, da cuenta sobre las metas asignadas para el presente año 2020, en el marco del plan de incentivo, sugiriendo se asigne a las unidades orgánicas responsables del cumplimiento de cada una de las metas a través de una resolución de alcaldía, siendo que cada responsable será capacitado de acuerdo a la programación de los Ministerios del Estado Peruano encargado, debiendo elaborar un plan de trabajo para el cumplimiento de las actividades de acuerdo al instructivo de su respectiva meta. De la misma manera solicita la participación en la próxima sesión de concejo para la presentación de cada una de las metas del plan de incentivos;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el texto legal glosado, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 29332, modificado mediante el Decreto de Urgencia N° 119-2009 y Ley N° 30281, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos los siguientes: 1. Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; 2. Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; 3. Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; 4. Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; 5. Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, 6. Prevenir riesgos de desastres;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, publicado el 16 de setiembre del 2018, el **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)**, creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los **objetivos específicos** del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Economía y Finanzas dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del referido Decreto de Urgencia, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los **Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas**, el cual dispone en su artículo 2°, que el PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. **Los objetivos específicos del PI son los siguientes:** a) **Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.** b) **Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.**

Que, conforme al artículo 17 de la norma antes enunciada, prescribe que: 17.1 El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. 17.2 **El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.** 17.3 **Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos.**

Que, cabe indicar que mediante Resolución de Alcaldía N 035-2020-MPM-CH (09.01.2020), se designó a la C.P.C. Magna Isabel Córdova Chumacero, Gerente de Administración como Coordinadora del Programa de Incentivos, de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas, para la implementación del cumplimiento de metas y las asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020.

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por parte de la coordinadora del programa de incentivos 2020, resulta necesario la emisión del acto administrativo designando a los responsables de la ejecución e implementación para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - 2020 de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

Que, estando a lo informado, con la conformidad de las unidades orgánicas pertinentes, y al estar las Municipalidades obligadas a dirigir su accionar conforme al Principio de Legalidad (previsto en el artículo IV del Título Preliminar punto 1.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444), y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables de la ejecución e implementación para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - 2020 de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, quedando conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

PRODUCTOS	RESPONSABLE
META 1. FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
META 2. FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	GERENCIA DE RENTAS
META 3. IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
META 4. ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA.	GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO
META 6. MEJORA DE LA VIGILANCIA SANITARIA MUNICIPAL DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS	GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los Profesionales responsables, que forman parte de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, Gerencia de Rentas, Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, señaladas en el artículo primero, deberán cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas, dentro del marco normativo establecido para ello, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a todos los responsables de la ejecución e implementación para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - 2020 de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, para conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DESE CUESTA a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental; Gerencia de Rentas, Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL